

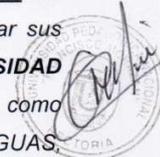


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 235-3205 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO 08-11-328
CIT- AL/No.08-11-381

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **HERMAN PINEDA TROCHEZ**, mayor de edad, hondureño, Licenciatura en Letras y Lenguas con orientación en Ingles, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1954-04345 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **SECRETARIO ACADEMICO** en el **DEPARTAMENTO DE LETRAS Y LENGUAS**, siendo sus funciones las siguientes: **1)Sustituir al Jefe de Departamento en su ausencia; 2)Organizar y responder por el archivo del departamento, los libros de registro de correspondencia, de actas, de acuerdos y otros que fueren necesario para el buen funcionamiento del departamento; 3)Llevar el registro de asistencia del personal docente; 4)Organizar y supervisar las operaciones a su cargo y velar por su buen funcionamiento; 5)Tramitar documentos; 6)Desempeñar la Secretaria del Consejo de Departamento y Asamblea de Profesores; 7)Redactar las actas de las sesiones y firmadas con el Jefe; 8)Realizar otras tareas afines al cargo.-SEGUNDO: EL**



TRABAJADOR, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Julio del 2011 hasta el 30 junio del 2013 de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 18/100 (Lps.9,981.18)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.**- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declarar: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Julio del año dos mil once.



M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

HERMAN PINEDA TROCHEZ
EL TRABAJADOR